

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 19 DE OCTUBRE DE 1816.

RUSIA.

Petersburgo 10 de Setiembre.

Habiendo prohibido el Gobierno sueco-noruego á todos los extranjeros el pescar en las costas septentrionales de la Noruega, los súbditos rusos del Gobierno de Arcángel estan expuestos á perder uno de los principales recursos de su subsistencia. Mas á pesar de las prohibiciones suecas, los rusos continúan haciendo sus pesquerías acostumbradas en las costas, juntándose para este fin muchos centenares de barcos, los cuales, atravesando con la mayor osadía los rios de la Laponia noruega, se dirigen reunidos á las costas de Nordland, donde ponen á secar sus pescados. La corte de Suecia se ha quejado amargamente á la de Petersburgo; y el ministerio ruso ha tomado con empeño el partido de los pescadores de su nacion, y las discusiones sobre este particular han sido bastante acaloradas, sin que hasta ahora haya habido resultado alguno. Parece sin embargo que ambas potencias desean arreglar estas diferencias por medio de un nuevo tratado.

Algunos personages de consideracion han tenido orden de salir de la capital, y de retirarse unos á Varsovia, y otros á Casan y á Tobolsk.

Se esperan mudanzas de mucha consideracion en la administracion de las provincias del imperio ruso. La reparticion de las contribuciones ha causado muchas quejas, que han llegado á oidos del Emperador; y uno de los objetos del viage que hace este Monarca al interior de su imperio parece que es el nuevo arreglo de los empleados departamentales sobre el mismo pie que en Polonia.

S. M. el Emperador ha escrito la carta siguiente á su consejero privado Kosadewlew, ministro del Interior: „Conde Petrowitsch: El acierto con que habeis desempeñado el ministerio de Justicia durante la enfermedad del consejero privado actual Troschtschinski os da tanto mas derecho á mi gratitud, cuanto al mismo tiempo habeis sabido dirigir con tino y mantener en buen orden todos los ramos del ministerio del Interior, llenando completamente mis deseos. Por tanto os aseguro de la continuacion de mi benevolencia. Twer 26 de Agosto de 1816. = *Alejandro.*”

El conde de Nesselrode ha dirigido la circular siguiente á los embajadores y ministros extranjeros: „Habiendo tenido por conveniente el Emperador examinar por sí mismo el estado de las provincias que mas han padecido por la invasion del enemigo para remediar cuanto antes sus males, ha resuelto hacer un viage al interior de su imperio. En consecuencia ha salido

S. M. en derecha para Moscow: en seguida visitará los Gobiernos inmediatos, y desde allí pasará á Varsovia, á fin de consolidar el nuevo Gobierno de aquel país, y establecer sobre bases sólidas la felicidad de sus nuevos vasallos. S. M. espera estar de vuelta en Peterburgo el 15 de Octubre. El Emperador ha mandado al infrascrito que al tiempo de dar parte de su salida haga estas explicaciones, á fin de evitar toda interpretacion, que pudiera atribuir á otros motivos este viage. S. M. ha confiado durante su ausencia al infrascrito el honorífico encargo de mantener las relaciones ordinarias con el cuerpo diplomático. En consecuencia ruega á V. que se dirija á él cuando tenga que comunicar algun negocio de parte de su corte, persuadido de que inmediatamente lo pondrá en noticia de su augusto amo, con el cual no perderá ocasion alguna en que pueda contribuir á estrechar la union que subsiste tan felizmente entre las dos cortes. — El infrascrito se vale de esta ocasion para reiterar á V. su alta consideracion. Petersburgo 10 de Agosto de 1816. = *Nesselrode.*"

El Czarewitz Juan, hijo del Czar Heraclio, murió hace pocos dias en esta ciudad: una de sus hijas está colocada en palacio en calidad de dama de las Emperatrices.

ISLAS JONICAS.

Corfu 16 de Setiembre.

Los corsarios albaneses y maniotas continúan sus robos, y persiguen á todas las embarcaciones, sin distincion de bandera, cuando se creen con fuerzas suficientes para acometerlas. Ultimamente hubo un combate entre aquellos piratas y el buque español *S. Felipe*. La tripulacion de este, que constaba de 17 hombres y cinco pasajeros, se dejó abordar por la lancha del corsario, y retuvo prisioneros á cuatro albaneses, dos de los cuales se arrojaron al mar. En seguida el *S. Felipe* acometió al corsario con gran denuedo, gritando la tripulacion: *Viva la Virgen, viva S. Felipe*. Durante el combate se incendiaron algunas tablas inmediatas á la santabárbara, y el buque se voló cuando menos se esperaba. El *S. Felipe* tuvo muchas averías y dos heridos con motivo de la explosion del corsario. Se salvaron cinco albaneses que estaban ya á bordo del *S. Felipe*, y dos perecieron en la lancha.

Los ingleses han doblado el premio del enganche; pero no por eso se presentan mas reclutas. En general los jónicos aborrecen servir á una potencia extranjera.

GRAN BRETAÑA.

Londres 28 de Setiembre.

Escriben de Nápoles con fecha de 5 del corriente que todavía se hallaba en aquella bahía la escuadra anglo-americana: que pocos dias antes Mr. Pinckney habia hecho los mayores esfuerzos para que se concluyesen las negociaciones; pero que no se observaba en el Gabinete napolitano disposicion de ceder á las pretensiones de Pinckney, ni temor á las fuerzas de su escuadra. De aqui se infiere que el rumor de una composicion entre el Rey de Nápoles y los Estados- Unidos es muy infundada.

La victoria de Argel empieza ya á producir buenos efectos. Luego que se supo en Trípoli el resultado del ataque, se dió libertad al buque ingles

S. Antonio, que habia sido apresado por un corsario tripolino navegando de Messina á Liorna. Es de notar que el buque estaba ricamente cargado.

ESPAÑA.

Madrid 18 de Octubre.

El 14 de este mes, dia del feliz cumpleaños del REY nuestro Señor Don FERNANDO VII, se vistió la corte de gala con uniforme, y hubo besamanos, al que asistieron los grandes, los diputados de los reinos, ministros, embajadores extrangeros, los tribunales, prelados, los generales y oficiales de los egércitos de mar y tierra, que tuvieron la honra de cumplimentar á SS. MM. y AA., habiendo sido numerosísimo el concurso tanto de nacionales como de extrangeros.

Mientras permaneció en Cádiz S. M. la REINA nuestra Señora recibió, ademas de las diputaciones de los pueblos inmediatos, de que ya se ha dado cuenta en este periódico, una de la ciudad de Arcos de la Frontera, compuesta de los Sres. D. Josef Bravo y Torices, D. Antonio María de Aler, D. Juan Zapata y Cana, D. Josef Manuel Obregon y D. Pedro Josef Zapata, los cuales, en representacion del ayuntamiento y del estado eclesiástico de aquella ciudad, tuvieron la honra el dia 7 de Setiembre próximo pasado de ofrecer á S. M. y A. los sinceros homenages del amor y respeto de aquellos leales vecinos.

En aquel mismo dia se dignó igualmente S. M. recibir otra diputacion del ayuntamiento y consulado de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, cuyos individuos, despues de haber tenido la honra de besar la Real mano de S. M. y A., expusieron los testimonios de amor á sus Reyes que han dado en todas ocasiones, como una prueba de lo que podia prometerse ahora de su lealtad y afecto hácia la Real Persona del REY nuestro Señor y de todos los individuos de su augusta familia.

Asimismo hallándose S. M. en Sevilla, al propio tiempo que se dignó admitir á su presencia las diputaciones de las varias y diferentes corporaciones de aquella ciudad, de las cuales se dió igualmente noticia en la gaceta, tuvo la benignidad de recibir tambien el dia 15 de Setiembre próximo pasado á los diputados de la ciudad de Ronda los Excmos. Sres. marques de las Amarillas y D. Pedro Agustin Giron, tenientes generales de los Reales egércitos, los cuales cumplimentaron á S. M. y A. por su feliz arribo, ofreciéndoles los justos homenages de respeto y amor de los habitantes de aquella ciudad y su tierra.

En seguida fueron igualmente presentados aquel dia á presencia de S. M. y A. los Sres. D. Matías Gonzalez Diosdado, alcalde de la villa de Marchena, D. Juan de Morillas y D. Francisco Montero, regidores de la misma, que en nombre del ayuntamiento y vecindario de aquella villa cumplimentaron á S. M. y A. por su feliz arribo, manifestándoles sus deseos de emplearse en su obsequio y servicio con el mismo afecto y lealtad con que estaban

prontos á hacerlo en servicio de su augusto Esposo el REY nuestro Señor y su digno Hermano el Sermo. Sr. Infante D. Cárlos.

El dia 7 del presente mes tuvieron el honor de besar la Real mano y felicitar á S. M. por su augusto enlace los Sres. el Dr. D. Matías Samaniego y Alvarez, canónigo penitenciario de la insigne iglesia colegial de la ciudad de Toro, y D. Andres Sanchez de Areilla, racionero de la misma, como comisionados de ella, de los cuales el primero dijo entre otras cosas lo siguiente:

„Señor: Los individuos de este cabildo, constantemente fieles á la causa de V. M. en la época de desolacion y turbulencia, sacrificaron sus intereses asi particulares como comunes por no rendir la cerviz al intruso, sufriendo con la mayor resignacion las injurias y ultrajes de sus inhumanos satélites, llegando hasta despojar á esta casta esposa de los vasos sagrados precisos á la decencia del culto divino.

„A pesar de todo, Señor, el cabildo da por bien empleados sus trabajos, porque ve acercarse la época de prosperidad; y no cesará de levantar sus manos al cielo, para que derrame sobre V. M. y su digna Esposa toda clase de bendiciones, con las cuales los nombres de FERNANDO é ISABEL resonarán de un polo á otro, haciendo felices á todos sus vasallos en ambos mundos.”

El dia 11 del mismo la referida diputacion tuvo la honra de felicitar con igual motivo al Sermo. Sr. Infante D. Cárlos.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor se ha servido expedir el decreto siguiente:

„Por una señal de mi singular aprecio á mi primer secretario de Estado y del Despacho D. Pedro Cevallos expedí en favor suyo con fecha de 18 de Febrero del año pasado de 1815 un decreto dirigido á él mismo, y refrendado por dos secretarios míos con egercicio, como en él se previene, cuyo tenor es el que sigue: „Atendiendo a los importantes y distinguidos servicios que por espacio de muchos años me habeis hecho á Mí y á mi augusto Padre, tanto en el desempeño de los graves negocios puestos á vuestro cuidado, cuanto en la conducta sabia, fiel y circunspecta que habeis observado en las delicadas circunstancias de quererse atropellar calumniosamente mi inocencia, en las de mi exaltacion al trono por la renuncia de mi amado Padre, en las de mi viage a Bayona, y en las que en esta ciudad ofreció al mundo con escándalo el mayor de los tiranos Buonaparte, á quien hicisteis frente, y contra quien sostuvisteis con energía y firmeza de carácter mis derechos y los de la nacion española: en atencion tambien á la gloria universal de que os hicieron digno los dos manifiestos que en diferentes épocas publicasteis con tanta oportunidad, que corrísteis á la faz de la Europa el velo que cubria las perniciosas y desmoralizadas máximas del mismo tirano, escritos que sin duda influyeron á que fuese conocido, y á que se tratase seriamente de su ruina; y en consideracion por último á los servicios que en la actualidad me estais haciendo como mi primer secretario de Estado y su Despacho, y á vuestra constante lealtad y amor á mi Persona, siendo mi Real ánimo que méritos de esta naturaleza no se obscurezcan ni expongan al olvido, antes sí que se perpetúe honoríficamente su memoria en vuestra ilustre casa; he venido en

concederos privilegio para que aumenteis á los timbres del escudo de armas de vuestra familia un mote ó lema que los acredite, y al mismo tiempo lo gratos y apreciables que á Mí me han sido y me son en el dia. Tenedlo entendido, y disponed lo conveniente para su cumplimiento á vuestra voluntad, y al tenor de este mi Real decreto, que deberá ser refrendado por dos secretarios míos con egercicio." Consiguiente á esta autorizacion mia, habiendo debido el mismo D. Pedro Cevallos á nuestro muy Santo Padre Pio VII que por un diploma, dado en la diócesis de Albano el 15 de Mayo último, haya distinguido igualmente que Yo su mérito, y proclamado con expresiva gratitud sus servicios, como hechos no solo á mi Persona, sino á la de S. S. en sus enérgicas defensas de mi trono y del santuario, caracterizándolas con la marcada sentencia *Pontifice ac Rege aequè defensis*; en justo aprecio de este honorífico lema le ha elegido y tomado con mi beneplácito y permiso por mote para realzar los timbres del escudo de armas de su familia. Tendreislo entendido para los efectos que convengan, y dispondreis que se le expida la competente Real cédula comprensiva á esta gracia. Palacio á 15 de Octubre de 1816. = Rubricado = FERNANDO. = Al duque Presidente."

Con fecha de 30 de Setiembre próximo pasado se ha servido el REY dirigir al señor presidente del Consejo el Real decreto siguiente: „Satisfecho del amor y fidelidad que me ha acreditado el ayuntamiento de esta heroica villa de Madrid, y de sus nobles esfuerzos y sacrificios hechos en defensa de la religion y de mi Real Persona, y deseando con el plausible motivo de mi augusto enlace darle una prueba de lo gratos que me han sido sus leales servicios, he venido en conceder los honores del Consejo de Hacienda al teniente primero de corregidor D. Leon de la Cámara Cano; y tengo á bien declarar el tratamiento de señoría de palabra y por escrito á los regidores perpetuos que ahora son y en adelante fueren, haciéndolo extensivo á los demas capitulares por solo el tiempo que duren sus respectivos cargos; concediendo al propio tiempo á los que en el dia de hoy se hallan en este último caso, incluso los procuradores general y personero, y los dos secretarios, el disfrute de dicha gracia durante su vida con los honores de regidores. Tendráse entendido en la Cámara, y se dispondrá lo correspondiente á su cumplimiento en la parte que le corresponde."

El capitán general de la isla de Sto. Domingo ha comunicado á S. M. el aviso siguiente despues de haberlo hecho circular por su distrito para satisfaccion del público.

Por carta de 9 del presente mes, escrita por un sugeto fidedigno á un vecino de esta ciudad, se le comunica lo siguiente:

Sto. Tomas 9 de Agosto de 1816. Acaba de llegar un buque de la Guaira, cuyas gacetas nos anuncian que el grande egército, la grande expedicion, y el gran parque de artilleria del grandísimo embustero Bolivar, todo ha desaparecido como el humo en Choroní y Ocumare, habiendo sido derrotados completamente en las alturas de S. Joaquin y Mariara por el invencible general Morales, terror de los revolucionarios Bolivar, como siempre manda con vocina las acciones, tuvo tiempo de escaparse y embarcarse con unos pocos de franceses: ¡que lástima! Todos los demas insensatos han

perecido. Se les ha cogido infinidad de armas y municiones, hasta la imprenta y armería. En fin la obra de seis meses de combinaciones, cálculos y esperanzas, ha sido disipada como el humo por la destreza de Morales. Tres horas y media de acción fueron suficientes á todo.

Lista nominal de los sugetos, pueblos, corporaciones y vecindario de cada uno que han contribuido é ingresado en la tesorería principal de Rentas de la ciudad de Córdoba cantidades por razon de donativo voluntario para atender al mantenimiento de los egércitos y de las obligaciones del erario, á consecuencia de la Real órden de 2 de Julio de 1815, circulada por el señor Intendente de esta provincia en 12 del mismo mes, á saber:

Córdoba. D. Francisco Josef Benitez 160 rs. D. Manuel Martinez de Tejada 160. D. Josef de Luque 100. D. Rafael de Medina y Luque 60. Don Antonio de Luque 20. D. Bartolomé Repiso 60. Josef Lucena 4. D. Juan de Flores 60. El gremio de especieros 760 rs. y 10 mrs. El mariscal de campo D. Tomas Zerain 1500 rs. D. Francisco Beltran de Guevara 160. D. Rafael Crespo 100. D. Josef Herrera 120. D. Juan Carrillo y Aguayo 70. D. Miguel Muñoz 320. D. Rafael Juanicotena 1⁰. D. Andres de Leon 100. D. Antonio Ruiz 60. D. Angel del Riego 100. Geraldo de la Fuente 30. D. Juan de Paniagua 60. El colegio de escribanos 1500. D. Juan Xerez Palomo 40. D. Bernabé Notario 160. D. Juan Xerez y Montes 40. D. Francisco Carrillo del Valle, administrador general, 2411 rs. y 26 mrs. D. Antonio de Ramos y Ximenez 200 rs. D. Francisco Rafael Gonzalez 60. Catalina Prados 6. D. Juan Cantarero 60. D. Joaquin Obrero 400. D. Diego Bernia 100. D. Pedro Herrera 200. D. Antonio Velasco 100. D. Manuel Estaquero 120. D. Rafael Salinero, presbítero, 60. Doña Rosalía de Negrete 20. El colegio de San Roque 500. El convento de S. Pablo, religiosos dominicos, 8800. La Excelentísima Sra. marquesa de Benamejí 16⁰. El convento de religiosos de la Merced 4⁰.—*Villafranca.*—D. Mateo Coronado, alcalde mayor, 500 rs. D. Bartolomé Belmar, alcalde de primer voto, 100. D. Andres Zamorano, alcalde de segundo voto, 400. D. Diego Ramirez, regidor síndico procurador general, 60. Bartolomé Garijo, regidor segundo, 100. D. Sebastian Rafael Camacho, diputado primero, 150. D. Alfonso Lopez, diputado segundo, 50. D. Bartolomé de Castro 400. D. Juan Blas Herrera, escribano de ayuntamiento, 100. D. Juan Luis Jurado 300. D. Martin de Castro 300. D. Josef de Prado 500. D. Andres Jurado 200. D. Rafael Zamorano 200. D. Juan Zamorano 300. D. Alfonso Zamorano 300. D. Luis de Herrera 320. D. Juan Lopez 200. D. Mateo del Prado 200. D. Sebastian de Castro Jurado 200. D. Andres Antonio Herrera 300. D. Alfonso Jurado 100. D. Francisco Molina 100. D. Lorenzo Molino 100. D. Agustin Perez de la Lastra 100. Doña María Josefa Jurado 100. D. Sebastian de Castro Lopez 300. Doña Ana de Castro Lopez 100. Juan de Marez 100. Doña María Josefa Zamorano 200. Doña Luisa Espinosa 200. D. Pedro Juan de Molina 200. Doña Catalina Zamorano 370. D. Juan Blas Zamorano 60. D. Rafael de Blancas 60. D. Andres Ramirez Sousa 60. D. Antonio Melero 60. D. Pablo del Valle 40. Juan Pastor 80. Antonio Félix Ortiz 80. D. Lorenzo Gaviilan 50. Miguel Romero 50. D. Josef Carlos Ortiz 50. Antonio Nieto 50.

Doña Mariana Sanchez 50. D. Bernabé Sanchez 50. Doña Catalina de la Rica 50. Doña Mariana Aillon 60. Doña María de Castro 60. Juan de Campos Ruiz 40. D. Francisco Bejar 40. Josef Belmar 40. Sebastian Moreno 40. Juan Espinosa Tellez 50. Doña Isabel Gerónima Zamorano 100. D. Antonio Ortiz Calvento 50. D. Pedro Josef Zamorano 160. Pedro Alfonso Clavijo 10. Doña Ana Sanchez 10. Juan Caballero y su hijo 60. Doña Marina Rita Zamorano 150. D. Benito Molina 100. — La villa de Cañete las Torres 5306. El convento de carmelitas calzados de Castro el Rio 30. El de dominicos de Baena 10. El convento de religiosas de S. Martin de Cabra 20. El de religiosos de la Concepcion de idem 20. El de religiosas de la Madre de Dios de Baena 20. El convento de religiosos de la Victoria de Puente D. Gonzalo 900. El de religiosos dominicos de Lucena 1500. El de idem de S. Agustin de Montilla 1300. El ayuntamiento de la villa de Luque 4739 rs. y 33 mrs. El de la villa de Espiel 1512 rs. El de la de Zuheros 556. El de la de Valenzuela 437. El de la de Espejo 7139. El de la ciudad de Montilla 1815. — Total 85937 rs. y 1 maravedí.

Por disposicion de S. M., á consulta de la junta de proteccion del Museo de ciencias, D. Donato García, vice-profesor de mineralogia, empezará sus lecciones en el Real gabinete de Historia Natural el dia 4 de Noviembre á las 11 de la mañana, y las continuará todos los lunes, miercoles y viernes de cada semana.

Habiéndose reclamado en el año de 1808 58 vales Reales de distintas creaciones por Doña Juana Bertomiu, y despues por Doña María Duran, su heredera, en la audiencia del Sr. D. Leon de la Camara Cano, del Consejo de S. M., primer teniente corregidor de esta villa, y escribanía del número de D. Santiago Estepar, se pidieron á los señores directores del Crédito público remitiesen al juzgado los que constaban de una relacion presentada por dicha Doña Juana, y remitidos que fueron se llamó por edictos de gaceta y diario á los interesados, para que en el término de 30 dias acudiesen á pedir lo que les conviniese; y por no haber comparecido ninguno, se han seguido los autos en su rebeldía con los estrados de la audiencia, y recibidos á prueba, cuyos términos se han pasado; y ahora por parte de dicha Doña María Duran se ha pedido se les vuelva á citar y llamar por otros 30 dias, insertando los números y creaciones de los vales para que no aleguen ignorancia en tiempo alguno; lo que asi se ha mandado, y el tenor de ellos es como sigue: números 25915, 27073 y 32072, de 300 pesos, creacion de Setiembre de 1806: números 225432, 252675, 265045, 266363, 317762, 326582, 329981, 330623, 330993, 331029, 331563, 332120, 332475, 333042 y 333573, de 150 pesos, creacion de Enero de 1807: números 179639, 182677 y 194936, de 150 pesos, creacion de Setiembre de 1806: números 226853, 231903, 237139, 247367, 248271, 250697, 257213, 260387, 261499, 272629, 273347, 275512, 288033, 301704 y 334358, de 150 pesos, creacion de Enero de 1807: números 426002 y 427448, de 300 pesos, creacion de Mayo de 1806: números 93933, 94207, 101947 y 117505, de 300 pesos, creacion de Enero de 1807: números 447094, 447143, 462964, 463076, 463219, 463476, 463588, 463996, 464012 y 464159, de 300 pesos, creacion de Mayo de 1806: números 368982 y 373135, de 600 pesos, creacion de Enero de 1807: números 288710 y 299665, de 150 pesos, creacion de Enero de 1807: números 426001 y 426286, de 300 pesos, creacion de Mayo de

1806: en cuya consecuencia se cita, llama y emplaza por segundo y último término á los interesados en dichos vales, para que en el de 30 dias, contados desde esta publicacion, comparezcan á exponer su derecho; apercibidos que no lo haciendo se procederá difinitivamente á lo que corresponda.

Se venden separados ó unidos seis quintos de la dehesa de Zacatena, llamados de las Entremadres; un molino harinero llamado Grifon, y una hacienda de labor y casas sitas en el término y villa de Malagon, contiguas á dicha dehesa. Quien quisiese instruirse del precio y demas acudirá á D. Ramon Antonio Sierra, que vive en la calle de las Huertas, esquina á la del Lobo, ó á D. Ignacio Marcos Arroyo, agente general por S. M. del Crédito público, que vive en la calle del Olivar, esquina á la de la Cabeza, números 18 y 19, cuarto segundo.

Por providencia de los Señores del Real y supremo Consejo de Castilla de 15 del corriente se manda publicar por 15 dias mas la dehesa titulada del Madroño, sita en término de la villa de Cabeza del Buey, partido de la Serena, provincia de Extremadura, la que se halla tasada en 705⁰ rs., y se halla rematada en 471⁰ reales vellon en moneda metálica y 51⁰ en vales Reales; y ha señalado el Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del Consejo de S. M., teniente primero de corregidor de esta villa para su remate el dia 30 del corriente á las 12 y media de su mañana en la audiencia de S. S.

Por providencia del Sr. D. Josef Salvador Lopez del Pan, del Consejo de S. M., su alcalde de casa y corte, dada en 14 del corriente, y refrendada por el escribano de provincia y comisiones de la misma D. Luis Lopez de Castro, se ha mandado señalar para el remate de la casa calle de la Montera, núm. 23, manz. 343, el dia 31 del corriente y hora de las 12 de su mañana en la audiencia de dicho señor, la que tiene de sitio 6597³/₈ pies, y está tasada en 358693 rs., y dan por ella 245129. La persona que quisiere hacer mejora lo egecutará ante dicho señor juez y escribanía, donde se admitirán siendo arregladas.

A consecuencia de Real facultad cometida al Señor alcalde de la Real casa y corte D. Ramon Satué, se sacó á pública subasta por término de 30 dias, y publicó en el diario de 10 de Setiembre último, la dehesa titulada de Fuentes, que la atraviesa el rio Duero, inmediata á Valladolid, tasada con sus adyacentes en 2.733136 rs. con 21³/₈ mrs., á la que se ha hecho postura en la misma cantidad, el un millon de reales en dinero metálico, y el resto en vales. Lo que por providencia de dicho señor juez, refrendada del escribano de cámara D. Miguel Calvo García, se ha mandado anunciar al público por medio de los periódicos para su inteligencia.

Disertacion sobre el origen, nombre y poblacion de Madrid: por D. Juan Antonio Pellicer. = Discurso sobre varias antigüedades de Madrid, en que se refieren y examinan algunas memorias sagradas y profanas de esta ilustre villa de Madrid: por el mismo Pellicer. = Carta en castellano con posdata poliglota, en la cual el mismo Pellicer y D. Josef Conde responden á la carta crítica que un amigo dirigió al autor de las notas del D. Quijote desaprobando algunas de ellas. Se hallarán los dos primeros á 6 rs. cada uno en rústica, y el 3.º á 2 en la librería de Ranz, calle de la Cruz.

Nota. En la gaceta extraordinaria del domingo 13 del corriente, pág. 1127, lín. 5, donde dice marques de la Ramilla, léase marques de la Rambla; y en la misma pág., lín. 12, donde dice el coronel D. Luis del Aguila, léase el brigadier D. Luis del Aguila.
